



Municipalidad  
de Vallenar

**Dirección  
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y  
“CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA  
GONZALEZ E.I.R.L”**

**VALLENAR, 07 JUN 2024**

**DECRETO EXENTO N° 02336**

**VISTOS:**

1. Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y “CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA GONZALEZ E.I.R.L”, con fecha 05 de junio de 2024.
2. Carta Solicitando autorización de funcionamiento Circo Los Maluenda, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por don Marco Salazar, representante Circo Los Maluenda.
3. Providencia N°1535 de fecha 22 de mayo de 2024, Solicitud de Instalación de circo “Los Maluenda”.
4. Memo DAF-RNM-M00093-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por doña Rosa Pujado Cortes encargada de rentas municipales.
5. Procedimiento y Plan de emergencia, elaborado por don Sebastián Carrasco de fecha 30 de mayo de 2023.
6. Ord N°13 de fecha 29 de mayo de 2024, que autoriza acceso transitorio en Ruta C-527, Sector Media Luna Km. 1.240-1.270, Proceso N°18113232 a Jefe Provincial de Huasco, Vialidad Atacama.
7. Anexo 11, Protocolo de firmas preparado por área de prevención de riesgos don Sebastián Carrasco, revisado por Ingeniero en prevención de riesgos don Gerardo Suazo.
8. Certificado de Título con fecha 17 de enero de 2018 de don Sebastián Carrasco, Técnico en Prevención de Riesgos.
9. Certificado de Título con fecha 03 de Enero de 2020 de don Gerardo Suazo Albarracín aprobado por el título de Ingeniero en Prevención de Riesgos.
10. Resolución N°397 con fecha 12 de marzo del 2020, inscrito por doña Claudia Abarca Cataldo, jefa oficina Provincial Aconcagua, Seremi de Salud Región de Valparaíso.
11. Certificado accidentes el trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.744/68; D.S. 40/69; D.S. 95/95) don Gerardo Suazo Albarracín, , quedado inscrito como Experto en Prevención de Riesgos con número de registro: ACO/P4100.
12. Certificado de instalador eléctrico clase B, Licencia (SEC) N° 0085698 de don Miguel Andrés Argandoña Muñoz, Rut 18.012.818-2, Técnico Electricidad y Electrónica de fecha 04 de noviembre de 2013.
13. Certificado de Renta, Póliza de Seguro bajo el código POL120130179.
14. Certificado de Renta, Clausula para propietarios de inmueble bajo el código CAD120130384.
15. Certificado de Renta, compromiso de pago, desde 08/08/2024 hasta el 08/08/2024.
16. Informe Técnico de estructura, “CIRCO LOS MALUENDA”, firmado por doña Francesca Clandestino González, Arquitecto, de fecha 25 de enero de 2024.

17. Certificado de Título Profesional de Arquitecto de doña Francesca Clandestino González de fecha 23 de julio de 1982.
18. Certificado de Estatuto Actualizado "CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA GONZALEZ E.I.R.L", de fecha 31 de marzo del 2016, donde compareció a don Gastón Bernardo Maluenda González como representante legal.
19. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
20. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
21. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, Secretaria Municipal Subrogante María Fuentes Cruz.
22. Decreto E-DEC02257-2024 con fecha de 27 de mayo de 2024 el cual designa, Sub. Directora Jurídica Pamela Pérez Cavieres.
23. Decreto E-DEC02262-2024 con fecha de 27 de mayo de 2024 el cual rectifica, Sub. Directora Jurídica Pamela Pérez Cavieres.
24. Artículos 8° y 63 Letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
25. Recursos básicos y permiso de funcionamiento acogiendo a la Ley de Circo 20.216, artículo 4.
26. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás atribuciones que confiere.

**CONSIDERANDO:**

1. El interés de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Y, la necesidad de fomentar la actividad circense por ser patrimonio cultural en instrumento de entretención para la comuna, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBASE,** en todas sus partes el siguiente contrato de arrendamiento suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y "**CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA GONZALEZ E.I.R.L**", cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble inscrito a mayor cabida a fojas 134 vta. N°125 del Registro de Propiedad del año 1977 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, ubicado en el Sector Media Luna, carretera camino a Huasco acceso sur.

**SEGUNDO: VIGENCIA.**

El presente contrato tiene una vigencia desde el día 7 al 16 de junio del año 2024, ambos días inclusive.

**TERCERO: LA RENTA.**

La renta del arrendamiento del terreno se calculará de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de Vallenar, según la "Tabla para cobros de arriendo de terrenos eriazos y otros en uf/m2, dentro del radio urbano":

TABLA PARA COBROS DE ARRIENDO DE TERRENOS ERIZOS Y OTROS EN UF/M2, DENTRO DEL RADIO URBANO			
RANGOS EN M2	TAMAÑO MAX.RANGO M2	VALOR UF/DÍA	VALOR UF/MES
501-1000	1000	0.0030	0.09
101-500	500	0.0033	0.1
0-100	100	0.0050	0.15

En este caso particular, la renta del arrendamiento del terreno solicitado por el "CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA GONZALEZ E.I.R.L", será de 0.15 UF, equivalente a la suma de \$ 224.808, (doscientos veinticuatro mil ochocientos ocho pesos), calculados al día 05 de junio de 2024.

El valor del permiso para instalación en bien nacional de uso público asciende a la suma de \$ 230.195 (doscientos treinta mil ciento noventa y cinco pesos).

Conforme a la solicitud presentada por el representante del "CIRCO DE LOS MALUENDA", en la cual solicita una rebaja en el cobro del permiso para instalación, acogiéndose a la Ley de Circos 20.216, artículo 4, quedando con el descuento del 70% en la suma de \$ 69.058 (sesenta y nueve mil cincuenta y ocho pesos).

El circo, a su vez se compromete a entregar 100 entradas dobles de cortesía para platea del circo, válidas por una función, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Por lo tanto, sumando el valor del arriendo del terreno más el valor del permiso de instalación (con descuento incluido), el monto total que el arrendatario deberá pagar a la Ilustre Municipalidad asciende a la suma total de \$ 293.866 (doscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos).

**CUARTO: DESTINO Y USO DEL INMUEBLE.**

"EL CIRCO LOS MALUENDA DE LOS TACHUELAS", destinará el inmueble para uso exclusivo como emplazamiento y funcionamiento de las actividades propias de su giro comercial.

**QUINTO: DECLARACIÓN.**

Declara, la parte arrendataria, que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe.

**SEXTO: DAÑOS.**

La parte arrendataria, es responsable de los daños que se causen dentro del perímetro del inmueble objeto del arriendo, como, asimismo, de aquellos que se produzcan como consecuencia de las actividades propias de su giro comercial.

**SÉPTIMO: PROHIBICIONES.**

Se deja expresa constancia que, al tratarse de un bien Municipal, se prohíbe todo tipo de actividad política o publicidad partidaria en dicho terreno. Además, queda prohibido al arrendatario hacer variación alguna en parte del inmueble, o darle un uso que no sea el autorizado por este contrato, sin el consentimiento por escrito por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Queda prohibido así mismo, ceder el presente contrato a título alguno y subarrendar sin tal autorización.

**OCTAVO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.**

El arrendatario se obliga a restituir en bien inmueble en referencia, en caso de sobrevenir a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR una necesidad imprevista y urgente que exija una disposición inmediata sobre el bien municipal que se da en arriendo. Asimismo, el arrendatario se obliga a restituir el bien inmueble, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en las cláusulas precedentes, punto que será clasificado por la Unidad Municipal correspondiente.

**NOVENO: OBRAS.**

El arrendatario no podrá practicar obras de clase alguna en el inmueble, sin previo permiso por escrito a la parte arrendataria. En todo caso, las obras que se efectúen por parte de la arrendataria, quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización, salvo que pudiesen separarse de ella sin detrimento.

**DÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes se someten por este acto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de ValLENAR.

**UNDÉCIMO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y los restantes en poder del Municipio.

**DUODÉCIMO: PERSONERÍA.**

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Por su parte, la personería de don **GASTÓN BERNARDO MALUENDA GONZÁLEZ**, para actuar en representación del **“CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA GONZALEZ E.I.R.L”**, consta con Certificado de fecha 31 de marzo del 2016 otorgado ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, en La Pintana, región Metropolitana de Santiago, Chile.

Código de verificación electrónico (CVE) es **CREZEE25GQ9F**.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Circo Los Maluenda (1 copia física).
  - Dirección de Control Interno (Copia digital).
  - DAF (1 copia física).
  - Rentas Municipales (Copia digital)
  - Dirección Jurídica (1 copia física).
  - Of. Transparencia Municipal (1 copia física)
  - Of. de partes (1 copia física). /
- AFJ/MFC/PPC/kap.

**ValLENAR**  
**Avanza**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**“EL CIRCO LOS MALUENDA DE LOS TACHUELAS”**

En Vallenar a 05 de junio de 2024, ante Secretaria Municipal (S), en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.345.678, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad” o “la Arrendadora”, y; por la otra, el **“CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA GONZÁLEZ E.I.R.L”**, Rut 76.605.922-8, representado legalmente por don **GASTÓN MALUENDA GONZÁLEZ**, chileno, ambos con domicilio en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “el Circo” o “la Arrendataria”, por el presente acto e instrumento, celebran el Contrato de Arrendamiento, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble inscrito a mayor cabida a fojas 134 vta. N°125 del Registro de Propiedad del año 1977 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, ubicado en el Sector Media Luna, carretera camino a Huasco acceso sur.

**SEGUNDO: VIGENCIA.**

El presente contrato tiene una vigencia desde el día 7 al 16 de junio del año 2024, ambos días inclusive.

**TERCERO: LA RENTA.**

La renta del arrendamiento del terreno se calculará de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de Vallenar, según la “Tabla para cobros de arriendo de terrenos eriazos y otros en uf/m2, dentro del radio urbano”:

TABLA PARA COBROS DE ARRIENDO DE TERRENOS ERIAZOS Y OTROS EN UF/M2, DENTRO DEL RADIO URBANO			
RANGOS EN M2	TAMAÑO MAX.RANGO M2	VALOR UF/DÍA	VALOR UF/MES
501-1000	1000	0.0030	0.09
101-500	500	0.0033	0.1
0-100	100	0.0050	0.15

En este caso particular, la renta del arrendamiento del terreno solicitado por el **“CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA GONZALEZ E.I.R.L”**, será de 0.15 UF, equivalente a la suma de \$ 224.808, (doscientos veinticuatro mil ochocientos ocho pesos), calculados al día 05 de junio de 2024.

El valor del permiso para instalación en bien nacional de uso público asciende a la suma de \$ 230.195 (doscientos treinta mil ciento noventa y cinco pesos).

Conforme a la solicitud presentada por el representante del "CIRCO DE LOS MALUENDA", en la cual solicita una rebaja en el cobro del permiso para instalación, acogiéndose a la Ley de Circos 20.216, artículo 4, quedando con el descuento del 70% en la suma de \$ 69.058 (sesenta y nueve mil cincuenta y ocho pesos).

El circo, a su vez se compromete a entregar 100 entradas dobles de cortesía para platea del circo, válidas por una función, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Por lo tanto, sumando el valor del arriendo del terreno más el valor del permiso de instalación (con descuento incluido), el monto total que el arrendatario deberá pagar a la Ilustre Municipalidad asciende a la suma total de \$ 293.866 (doscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos).

#### **CUARTO: DESTINO Y USO DEL INMUEBLE.**

"EL CIRCO LOS MALUENDA DE LOS TACHUELAS", destinará el inmueble para uso exclusivo como emplazamiento y funcionamiento de las actividades propias de su giro comercial.

#### **QUINTO: DECLARACIÓN.**

Declara, la parte arrendataria, que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe.

#### **SEXTO: DAÑOS.**

La parte arrendataria, es responsable de los daños que se causen dentro del perímetro del inmueble objeto del arriendo, como, asimismo, de aquellos que se produzcan como consecuencia de las actividades propias de su giro comercial.

#### **SÉPTIMO: PROHIBICIONES.**

Se deja expresa constancia que, al tratarse de un bien Municipal, se prohíbe todo tipo de actividad política o publicidad partidaria en dicho terreno. Además, queda prohibido al arrendatario hacer variación alguna en parte del inmueble, o darle un uso que no sea el autorizado por este contrato, sin el consentimiento por escrito por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Queda prohibido así mismo, ceder el presente contrato a título alguno y subarrendar sin tal autorización.

#### **OCTAVO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.**

El arrendatario se obliga a restituir en bien inmueble en referencia, en caso de sobrevenir a la Ilustre Municipalidad de Vallenar una necesidad imprevista y urgente que exija una disposición inmediata sobre el bien municipal que se da en arriendo. Asimismo, el arrendatario se obliga a restituir el bien inmueble, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en las cláusulas precedentes, punto que será clasificado por la Unidad Municipal correspondiente.

#### **NOVENO: OBRAS.**

El arrendatario no podrá practicar obras de clase alguna en el inmueble, sin previo permiso por escrito a la parte arrendataria. En todo caso, las obras que se efectúen por parte de la arrendataria, quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización, salvo que pudiesen separarse de ella sin detrimento.

#### **DÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes se someten por este acto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Vallenar.

**UNDÉCIMO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y los restantes en poder del Municipio.

**DUODÉCIMO: PERSONERÍA.**

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Por su parte, la personería de don **GASTÓN BERNARDO MALUENDA GONZÁLEZ**, para actuar en representación del **"CIRCO LOS MALUENDA GASTON MALUENDA GONZALEZ E.I.R.L"**, consta con Certificado de fecha 31 de marzo del 2016 otorgado ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, en La Pintana, región Metropolitana de Santiago, Chile.

Código de verificación electrónico (CVE) es **CREZEE25GQ9F**.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.



GASTÓN BERNARDO  
MALUENDA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CIRCO LOS MALUENDA



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE AJUSTADO DE LA COMUNA  
VALLENAR



MARÍA FUENTES CRUZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRA DE FE

AFJ/MFC/PPC/kap.